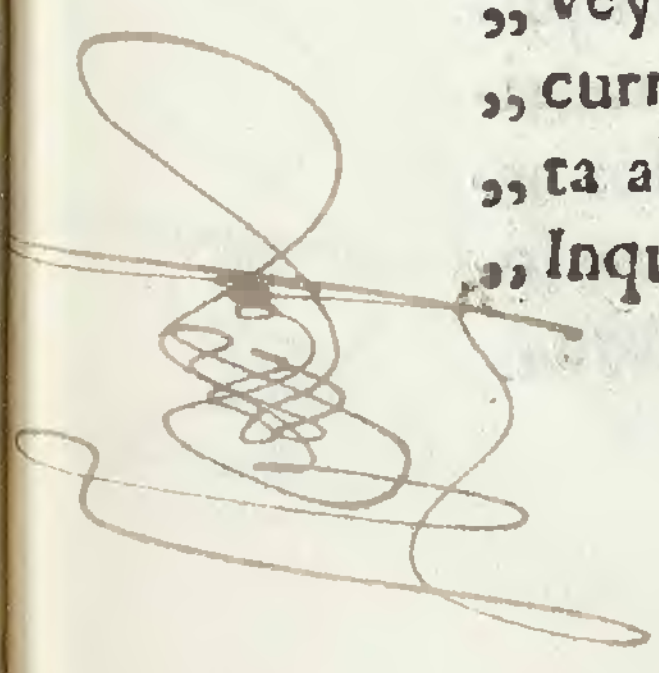


ca, y Cordova otros quarenta Familiares; y en la Vi-  
 lla de Llerena, y en la Ciudad de Calohorra veinte y  
 cinco Familiares en cada una de ellas; y en los otros  
 Lugares del distrito de las dichas Inquificiones, en  
 que haya tres mil vecinos, se nombren hasta diez Fa-  
 miliares en cada Lugar; y en los Pueblos de hasta mil  
 vecinos seis Familiares; y en los Pueblos de hasta qui-  
 nientos vecinos quatro Familiares; y en los Lugares  
 de menos de quinientos vecinos, donde pareciere à  
 los Inquifidores, que hay de ello necesidad, dos Fa-  
 miliares, y no mas: y si fuere Puerto de Mar, y Lu-  
 gar de quinientos vecinos abaxo, ò otro Lugar de  
 Frontera, haya quatro Familiares.

Los que ovieren de ser proveidos por tales Fami-  
 liares sean hombres llanos, y pacificos, y quales con-  
 viene para Ministros de Oficio tan santo, y para no  
 dar en los Pueblos disturbio; y que para que de este  
 numero no se exceda, y sean las personas de los Fami-  
 liares quales es dicho, el Inquifidor General, y el  
 Consejo de la Inquificion tengan el cuidado, que con-  
 venga, y despachen sobre ello las Provisiones neces-  
 sarias.

En cada distrito de Inquificion se de à los Regi-  
 mientos copia del numero de Familiares, que alli ha  
 de haver, para que los Corregidores lo entiendan, y  
 puedan reclamar quando los Inquifidores excedieren  
 del numero; y que ansimismo se de la lista de los Fa-  
 miliares, que en qualquier Corregimiento se proveen,  
 para que los Corregidores sepan como aquellen son  
 los que han de tener por Familiares. E que al tiempo,  
 que en el Lugar de alguno de aquellos Familiares se  
 proveyere otro, los Inquifidores lo hagan saber al  
 Corregidor, ò Justicia Seglar, en cuyo distrito se  
 proveyere, para que entienda como aquel ha de te-  
 ner por Familiar, y no al otro en cuyo Lugar se pro-  
 veyere; y tambien para que se supiere, que no con-  
 curren en el tal proveido las dichas calidades, advier-  
 ta al Inquifidor, y si necessario fuere al Consejo de la  
 Inquificion.

De



que dha Carta ordena y...

